

Guía para Elaborar un Poder Notarial

La COVID-19 ha planteado muchos desafíos a los residentes en Nueva Jersey. Las familias están legítimamente preocupadas por el impacto que el nuevo coronavirus podría tener para ellos si uno o ambos padres se enfermaran. El Departamento de Niños y Familias de Nueva Jersey reconoce que estas conversaciones son incómodas, pero necesarias.

La preparación y la planificación son elementos vitales para afrontar casos de desastre o pandemia. Tomar medidas proactivas puede ayudar a aliviar el temor y el estrés relacionados con la incertidumbre. Hay algunas acciones que las familias pueden realizar para prepararse de antemano ante el posible caso de que deban separarse de sus hijos por una cuarentena u hospitalización.

Primero, reúna todos los documentos relacionados con la custodia, la salud o la educación para que estén a disposición de cualquier persona que pueda intervenir para brindar ayuda. Esos documentos incluyen lo siguiente:

- Órdenes de custodia o tutela relacionadas con sus hijos
- Certificados de nacimiento
- Registros médicos importantes
- Documentos/tarjetas del seguro de salud
- Registros escolares
- Testamentos vitales
- Testamento o fideicomiso testamentario
- Tarjetas del Seguro Social
- Una lista de contactos importantes (nombres, números de teléfono, etc.)

Segundo, en caso de que el padre, la madre o el tutor no estén disponibles para garantizar el bienestar del niño durante una separación relacionada con la COVID-19, es posible que los residentes deban designar a una persona de su confianza para desempeñar dicha función.

Los padres o tutores pueden designar a una persona para que cuide del niño en caso de que les ocurra cualquier circunstancia que les impida ocuparse ellos mismos. Una opción es usar un poder notarial o “apoderado”.

Para ello, se requiere un documento legal denominado formulario de poder notarial. Los padres o tutores pueden determinar la duración (que no debe exceder los 6 meses) y los poderes autorizados mediante el poder notarial.

Se recomienda que los padres o tutores mantengan una conversación con la persona a quien desean designar acerca de sus planes y los detalles, para que se aclaren y acuerden todas las obligaciones y las expectativas, a pesar de que la firma no sea necesaria.

Esta información no pretende ser asesoramiento legal, y no debe interpretarse como tal. Cualquier pregunta sobre la ejecución de un poder notarial debe dirigirse a un abogado.